RESOLUCION N° 3.549/2023

PDTE. FRANCO, 11 DE JULIO DEL 2023.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: G&G CONSTRUCCIONES DE LA SRA. SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ CON RUC 2366570-0, EL LOTE Nº 1 "ADQUISICION DE PINTURA VARIOS" POR UN VALOR DE GS 13.955.500 (GUARANIES: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.) Y EN EL LOTE Nº 2 "ADQUISICION DE PINTURA ASFALTICA" A LA FIRMA: PAMPEIRO S.A. CON RUC 80005544-6, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ, POR UN VALOR DE GS 21.941.100 (GUARANIES: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN). EN EL MARCO A CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023, PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", CON ID N° 432.020.-

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 20/2023, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 06 de julio del 2023 a las 07:45 horas, presentándose como oferentes las firmas; G&G CONSTRUCCIONES Y PAMPEIRO S.A.

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo)**, de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 10 de julio con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, por otra parte, la resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el numero mínimo de oferente requerida, en concordancia con

Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "**La Adjudicaciones se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad**."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a contratación directa N° 20/2023 **PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"** ***ID Nº 432.020,*** *a* la firma; **G&G CONSTRUCCIONES DE LA SRA. SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ CON RUC Nº 2366570-0**, en el Lote Nº1 "ADQUISICION DE PINTURA VARIOS" por un monto total de **Gs. 13.955.500, (GUARANIES: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS).** Y en lote Nº 2 "**ADQUISICION DE TINTAS ASFALTICA**" a la firma **PAMPEIRO S.A. RUC Nº 80005544-6, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO TAILOR E SOUZA MARTINEZ,** por un monto total de **GS. 21.941.100 (GUARANIES: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN).**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría General

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL